Resolución Nº 43 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 SOBRE "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS – AD REFERÉNDUM" PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU", ID Nº 344.731.-

Pilar, 18 de Abril de 2018

VISTO: LA RESOLUCIÓN Nº 186/2017 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2017, A TRAVÉS DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES **(PAC)** Y SE AUTORIZA A INICIAR LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 SOBRE "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS – AD REFERÉNDUM" PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU";

CONSIDERANDO: La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente llamado a Contratación Directa en el portal de la DNCP;

La cotización presentada por la empresa: 1) TALLER AMARILLA, en fecha 26 de Marzo de 2018;

El Acta de fecha 26 de Marzo de 2018, de Recepción y Apertura de Ofertas del presente Llamado a Contratación Directa Nº 10/2018;

El Informe del Comité de Evaluación a través del cual recomienda adjudicar el presente Llamado;

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 21.909/03 del 21 de Julio del 2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 y sus modificaciones;

La Ley Nº 3.439/2007 del 31 de Diciembre de 2007 que modifica la Ley Nº 2.051/03;

El Decreto Nº 5.174/05 que modifica el Decreto Nº 21.909/03;

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **APROBAR** el resultado del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2018, **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS – AD REFERENDUM"** PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ" DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ. ID Nº 344.731, a favor de la firma TALLER AMARILLA con RUC N° 1135889-0, la suma de:

GOBERNACION DEL DPTO. DE ÑEEMBUCU · SECRETARIA GENERAL ·

GOBERNACION · XII Dpto. de Ñeembucú ·

LOTE 1 - FORD
Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).

LOTE 2 - HYUNDAI

Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).

LOTE 3 - MAHINDRA

Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).

LOTE 4 – MERCEDES BENZ
Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).

LOTE 5 – KIA PREGGIO
Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).

LOTE 6 – ISUZU D-MAX (3)
Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 21.000.000 (guaraníes veintiún millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) IVA incluido.

Art. 2°.- REFRENDA la presente Resolución la Secretaria General.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar

Yenny Martino Baez Pin
Secretaria General

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del XII Dep. de Ñeembucú